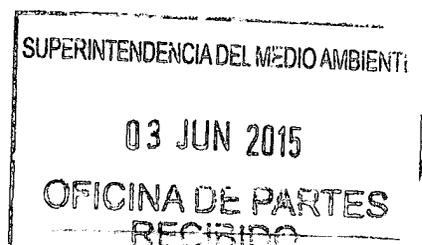


Expediente Rol F-054-2014

Ampliación de plazo.



SEÑOR

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

José Pedro Urrutia Beven, abogado, en representación de **Anglo American Sur S.A.** (en adelante "AAS"), en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol F-054-2014, al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente decimos:

Mediante Resolución Exenta N°363, de fecha 4 de Mayo de 2015, esta Superintendencia resolvió el proceso sancionatorio de autos, imponiendo a mi representada las sanciones y solicitando las medidas urgentes y transitorias que se detallan en los Resueltos Primero y Segundo de la referida Resolución Exenta.

En este sentido, el Resuelvo Segundo número ii. de la Resolución Exenta N°363 impuso a AAS, como medida urgente y transitoria, y mientras no se cuente con una solución definitiva, la entrega de una carta Gantt que establezca la planificación y todas las acciones que se realizarán con el objeto de tener implementada la solución definitiva en el plazo de un año, a los 30 días corridos siguientes a la notificación de la Resolución Exenta N°363.

Con fecha 11 de Mayo de 2015, AAS interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°363, solicitando que se modificara el plazo de un año que se establecía en el Resuelvo Segundo número ii. para efectos de implementar la solución definitiva a que se hace referencia en el Resuelvo Primero letra b) de la Resolución Exenta N°363. Lo anterior, en atención a que previo a la implementación de la solución definitiva, es necesario determinar su naturaleza, tecnología necesaria, ingeniería de detalle y forma de ejecución, de forma tal de poder implementar una obra que cumpla con los requisitos exigidos, circunstancia que probablemente requerirá la obtención de permisos

ambientales y sectoriales.

Con fecha 25 de Mayo de 2015, esta Superintendencia dictó la Resolución Exenta N°418, la cual solicitaba a AAS que identificara en forma precisa los permisos y el cronograma de obtención de los permisos que resultan indispensables para ejecutar la solución definitiva a la generación de drenajes ácidos.

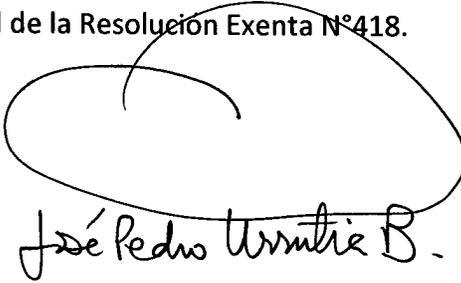
En este sentido, se debe tener presente que mi representada se encuentra actualmente trabajando en el diseño de la solución definitiva con el objeto de conseguir su implementación en el menor plazo posible. Sin embargo, y tal como se señaló en el texto del recurso de reposición, el diseño de una solución definitiva de la complejidad como la que AAS debe implementar requiere una serie de trámites y estudios previos que obstan a que mi representada disponga, en el plazo de 30 días corridos desde la notificación de la Resolución Exenta N°363, de una carta Gantt en la que se establezca la planificación y todas las acciones que se realizarán con el objeto de tener implementada la referida obra, circunstancia que determina la necesidad de disponer de un mayor plazo.

Asimismo, para efectos de determinar cuáles son todos los permisos que deben ser incluidos en la respuesta al requerimiento de información que fue formulado en virtud de la Resolución Exenta N°418, resulta imprescindible definir con anterioridad cuál será la solución definitiva que se implementará.

Por estas consideraciones, para efectos de presentar la Carta Gantt que se requiere el Resuelvo Segundo número ii. de la Resolución Exenta N°363 impuso a AAS, solicitamos se sirva concedernos un plazo adicional de 30 días corridos, o el plazo menor que esta Superintendencia estime conveniente otorgarnos, y asimismo, para efectos de responder el requerimiento de información formulado en virtud de la Resolución Exenta N°418, solicitamos se sirva concedernos un plazo adicional de 10 días hábiles, o el plazo menor que esta Superintendencia estime conveniente.

POR TANTO,

al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente pido: se sirva concedernos un plazo adicional de 30 días corridos, o el plazo menor que esta Superintendencia estime conveniente, para efectos de presentar la Carta Gantt que se requiere el Resuelvo Segundo número ii. de la Resolución Exenta N°363 impuso a AAS y asimismo, un plazo adicional de 10 días hábiles, o el plazo menor que esta Superintendencia estime conveniente, para efectos de responder el requerimiento de información formulado en virtud de la Resolución Exenta N°418.



José Pedro Urzúa B.